



Ayuntamiento de Bolbaite

ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2020, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de monitores, en régimen de personal laboral temporal, mediante un contrato por obra o servicio determinado tiempo parcial por el sistema de concurso de méritos, y cuyo contenido se reproduce a continuación:

« Vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso de selección para la contratación de monitores, en régimen de personal laboral temporal, mediante un contrato por obra o servicio determinado tiempo parcial por el sistema de concurso de méritos, cuyas bases fueron publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2020, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- CANAL SAEZ, EDGAR
- GARCÍA APARICIO, DEYANIRA
- GARCIA MARTINEZ, YOLANDA
- GOMEZ GARES, BEATRIZ
- LLOPIS CISNEROS, TAMARA
- SAEZ ALBUIXECH, JOSE MIGUEL

- RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- NINGUNO

SEGUNDO. Publicar la referida lista en el en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 2 días hábiles, a efectos de reclamación, conforme determina el art. 68 de la Ley de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Tablón.



Ayuntamiento de Bolbaite

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de Ley de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.»

En Bolbaite, a la fecha de la firma

La Alcaldesa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE